

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de los estudios de detalle, promovido por la Universidad Politécnica de Valencia, en manzanas B1, B3, B6 y B7.*

**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto que el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente los estudios de detalle en las manzanas B1, B3, B6 y B7, definidas en el plan especial de la Universidad Politécnica, visto el resultado de la información pública practicada, el informe de la Sección de Ordenación y Planificación Vial de fecha 27 de junio de 1995, el informe del jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 12 de julio de 1995 y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Aprobar definitivamente los estudios de detalle, promovidos por la Universidad Politécnica, sobre las manzanas B1,

B3, B6 y B7, definidas en el Plan Especial de Desarrollo del Sistema de Equipamientos Comunitarios y Centros Públicos (Universidad Politécnica).

II. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo y notificarlo a los interesados.»

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal autor del acto, según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario general, P.D., firma ilegible.

26949